

Tercera. Para dar cumplimiento a lo establecido en este Convenio, el Instituto Andaluz de la Mujer financiará este programa, para lo que se compromete a aportar la cantidad de tres millones doscientas diez mil pesetas, de los cuales se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.44100.23D.6. del ejercicio 1997, un total de un millón seiscientos cinco mil (1.605.000) pesetas, que se ingresarán en la cuenta bancaria designada por la Universidad. El millón seiscientos cinco mil (1.605.000) pesetas restantes se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 1998.

El pago de esta cantidad se realizará mediante certificaciones mensuales, firmadas por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, que acrediten la realización del programa de Intervención Psicológica. Dichas certificaciones serán supervisadas por la Directora del Centro de la Mujer de Málaga.

En el caso de que las partes decidiesen prorrogar con carácter anual este Convenio y para el ejercicio 1998, el Instituto Andaluz de la Mujer procurará dotar la correspondiente partida presupuestaria, destinada a continuar con el desarrollo de los objetivos de este Convenio. El abono de dicha subvención se realizará conforme a las disponibilidades presupuestarias y de Tesorería.

Cuarta. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 7/1996, 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio de Atención Psicológica de la Universidad de Málaga, además de los compromisos a que se refiere el presente Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Justificar la realización de este programa mediante la presentación de una memoria explicativa por cada uno de los siguientes indicadores:

- Núm. de mujeres atendidas individualmente.
- Núm. de consultas totales.
- Núm. de grupos y características principales de cada uno de ellos.
- Resumen de otras actividades realizadas.
- Propuesta e iniciativa.

Además, en el caso de la intervención realizada en la casa de acogida se deberá especificar en la memoria el número de niñas/os atendidas/os.

b) Coordinar sus actuaciones, en aquellas cuestiones relacionadas con el objeto de este Convenio, con el Centro de la Mujer de Málaga.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para los mismos objetivos, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

Quinta. Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones podrán nombrar una Comisión de Seguimiento, para la vigilancia e interpretación del cumplimiento de este convenio; dicha Comisión tendrá carácter paritario, y estará integrada por una persona en representación de cada una de las partes firmantes. Serán miembros de la Comisión Mixta:

- Una representante del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Una representante del Servicio de Atención Psicológica.

Cada uno de estos miembros podrá contar con la colaboración de uno o más Asesores/as.

A dicha Comisión corresponderá decidir y liquidar las actuaciones en curso, en los casos de resolución anticipada a los que se refiere la cláusula sexta.

Sexta. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año, sin perjuicio de su posible prórroga por períodos anuales.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito, siempre que no proceda causa de resolución anticipada por incumplimiento.
- b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c) Resolución anticipada por incumplimiento de lo previsto en este convenio. En cuyo caso no procederá indemnización alguna.

Séptima. El presente Convenio será publicado en el BOJA para público conocimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes indicadas firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.7.97 y 30.9.97, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 3 de marzo de 1997, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

A N E X O

PROGRAMA 11A

Con Cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.
Artículo 46. A Corporaciones Locales. (Para actividades de Interés General)

Ayto. Castilblanco de los Arroyos: 450.000. Programa de sensibilización ciudadana y reinserción de toxicómanos.

Ayto. Dalías: 250.000. Programa Conoce tu Comunidad. Viaje a la Sierra de Grazalema.

Ayto. Fondón: 1.000.000. Celebración XVI Festival de Música Tradicional de la Alpujarra (gastos de sonorización).

Ayto. Peñarroya-Pueblonuevo: 750.000. Actos de hermanamiento con la ciudad belga de Vilvoorde (desplazamiento).

Ayto. La Rinconada: 750.000. Gastos de organización de la gala de jóvenes intérpretes de la copla.

Ayto. Setenil de las bodegas: 750.000. Recursos materiales y gastos de funcionamiento de proyecto formativo.

Ayto. El Valle: 500.000. Viaje cultural a Almería de los alumnos de 8.º de EGB del CP Joaquín Muñoz Ruiz.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes. Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General)

APA del CP Poeta Carlos Alvarez: 250.000. Edición de revista formativa e informativa para padres.

APA del CP Virgen de Fátima: 100.000. Viaje cultural alumnos de 1.º de ESO a Sevilla (desplazamiento y manutención).

AA.VV. El Castañar: 150.000. Realización de actividades formativas.

Asoc. Antiguos Alumnos Salesianos de Jerez: 349.740. Edición de una revista con motivo del centenario de la llegada a Jerez de la Frontera del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora.

Asoc. Cult. Amigos de Nuestras Tradicionales: 200.000. Celebración fiestas de San Isidro 1997.

Asoc. Temporal IV Congreso N. Medicina del Trabajo: 1.000.000. IV Congreso Nacional de Medicina del Trabajo (gastos de audiovisuales).

Casa de Jaén en Sevilla: 1.500.000. Realización de actividades con motivo del XXV Aniversario de la Fundación de la Casa de Jaén en Sevilla.

Club Balonmano Sanlúcar: 200.000. Sufragar parte de los gastos de la participación en el Campeonato de España Junior de Balonmano.

Club Deportivo Disminusport: 150.000. IV Carrera Disminusport'97 y II Carrera Popular por la Integración del Minusválido.

Colegio Of. Titulados Mercantiles y empresariales: 500.000. Sufragar parte de los gastos de material fungible para la celebración del XII Congreso Nacional de Titulados Mercantiles y Empresariales.

Federación Peñas y Entidades Caleteras: 500.000. Celebración de una convivencia entre todas las entidades federadas.

Peña Bética Cultural de Bellavista: 250.000. Realización de viaje cultural por Andalucía.

Con cargo al Capítulo VII. Transferencia de capital. Artículo 76. A Corporaciones Locales. (Para actividades de Interés General)

Ayto. Antequera: 500.000. Adquisición de ambulancia Asamblea Comarcal de Cruz Roja.

Ayto. Arroyomolinos de León: 1.500.000. Acondicionamiento de zona verde y de esparcimiento (instalación de línea eléctrica y acometida).

Ayto. Los Barrios: 750.000. Adquisición de mobiliario para ludoteca en la barriada Nuestra Señora de Fátima.

Ayto. Medina Sidonia: 1.000.000. Sufragar parte de los gastos para la rehabilitación de la puerta de entrada de la iglesia del Convento de San Cristóbal.

Ayto. Vejer de la Frontera: 1.500.000. Ampliación del Hogar del Pensionista.

Ayto. Zahara de la Sierra: 2.000.000. Adquisición de equipamiento y mobiliario para salón social.

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de capital. Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General)

APA Hilarión Eslava Conserv. Elem. Música Nervión: 150.000. Adquisición de un violonchelo.

Agrupación Cofradías de Semana Santa de Málaga: 2.000.000. Sufragar parte de los gastos de reparación del Palacio Hospital de San Julián (sede social), dañado por el último temporal.

Asoc. Síndrome Down de Granada: 3.000.000. Equipamiento del Centro Down de Granada.

Centro Social San Antonio: 200.000. Terminación de las obras del local multiusos.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 3 de noviembre de 1997, por la que se concede una subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Granada.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Por la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, de la provincia de Granada, se ha solicitado a esta Consejería una subvención destinada, al amparo del citado Decreto, al fin que más adelante se especificará.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, de la provincia de Granada, por importe de 1.500.000 ptas., destinada al desarrollo de actividades relacionadas con el fomento del asociacionismo. Su ejecución se realizará en el ejercicio de 1997.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 107, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.